

PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

Estimados clientes y amigos:

Cómo es de su conocimiento, el día de hoy el pleno del Senado aprobó la reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones. Dichas disposiciones aplicaran a los contratos individuales y colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la entrada en vigor o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Se incrementaron los días mínimos de vacaciones de 6 a 12 días laborables al cumplir un año de servicios y aumentaran conforme a su antigüedad, quedando distribuidos de la siguiente manera:

| Años laborados | Días de vacaciones |
|----------------|--------------------|
| Año 1 | 12 días |
| Año 2 | 14 días |
| Año 3 | 16 días |
| Año 4 | 18 días |
| Año 5 | 20 días |
| Año 6-10 | 22 días |
| Año 11-15 | 24 días |
| Año 16-20 | 26 días |
| Año 21-25 | 28 días |
| Año 26-30 | 30 días |
| Año 31-35 | 32 días |

Lo anterior será publicado en los próximos días en el Diario Oficial de la Federación. En caso de tener alguna pregunta o comentario en relación con lo anterior, por favor no dude en comunicarse con su contacto habitual de la firma.

Atentamente,

Lic. Enrique Vega Rueda
evega@caype.com.mx

Lic. María Andrea Vielma Pacheco
avielma@caype.com.mx

Lic. Carlos Mauricio Gleva Ramírez
mgleva@caype.com.mx